



Exp.021
Núm. II/2003/561

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
PRESENTE.

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno ha sido turnado por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios en la que se plantea la creación de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico y de su Consejo de Administración, en consecuencia, la adición al Reglamento Interno de la Administración General, en virtud de la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. La actividad física constituye un elemento prioritario en la formación de una población más sana, competente y competitiva. Contribuye a crear un amplio potencial de trabajo en equipo que se refleja en un mayor desarrollo social y humano, que estimule el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
2. La actividad física, que comprende el deporte, la recreación, el campismo, excursionismo, la educación física, propicia entre otras cosas:
 - a) El acercamiento y la convivencia dentro de la población;
 - b) La eliminación de tensiones propias de la juventud;
 - c) El fortalecimiento de la identidad de un país, estado o institución;
 - d) El despertar del interés por la competencia como medio de superación constante.
3. En su toma de posesión, el Rector General hizo hincapié en la atención especial que se le debe dar al desarrollo de programas y prácticas deportivas que fortalezcan el sentido de disciplina y contribuyan al bienestar físico de los universitarios.
4. Así mismo, en su Propuesta General de Trabajo, señaló que el deporte es una actividad fundamental para el desarrollo biológico, social y psicológico del ser humano, por lo que considera importante impulsar la práctica del deporte en toda la red universitaria.
5. También en su propuesta, resaltó el desempeño sobresaliente de la Universidad de Guadalajara en algunos deportes e identificó además, los problemas básicos que impiden la práctica regular del deporte universitario entre los cuales destacan, el insuficiente presupuesto, la escasa inversión en infraestructura y equipamiento deportivo, el bajo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

porcentaje de alumnos que practican deporte así como la ausencia de políticas claras en esta materia en la institución.

6. El H. Consejo General Universitario en su sesión de diciembre del 2001, con dictamen IV/2001/976 aprobó la creación del Consejo Consultivo de Cultura Física y del Deporte con el fin de definir una política del deporte en la Universidad y diseñar un sistema que permita entre otras cosas:

- La promoción de una nueva cultura deportiva, para propiciar la práctica sistemática de una actividad física por parte de los integrantes de la comunidad universitaria en los espacios que se tengan a su alcance.
- El acceso generalizado a la práctica deportiva con instalaciones y apoyos adecuados.
- El mejoramiento de todos los niveles de competencia en los deportes promovidos por la institución, y
- Hacer más eficiente la inversión de los escasos recursos disponibles, es decir, hacer más con menos dinero.

7. La Coordinación de Obras y proyectos realizó el diagnóstico del estado que guardan las instalaciones deportivas.

8. Se diseñó el Plan Maestro del Campus Deportivo del Tecnológico, que tiene entre sus objetivos:

- La rehabilitación del Coliseo Olímpico.
- La rehabilitación de la Alberca Olímpica.
- La demolición y reconstrucción del Estadio Tecnológico de Béisbol.
- La construcción del Gimnasio de Usos múltiples y,
- La construcción del Estadio Olímpico.

9. La Coordinación General de Servicios a Universitarios llevo a cabo el análisis del diagnóstico general sobre el estado de la administración y el mantenimiento de las instalaciones del complejo deportivo del Tecnológico, llegando a la conclusión de la necesidad de instituir una unidad que administre estas instalaciones con el objetivo de planear, implementar y operar un sistema integral de promoción y mantenimiento de las instalaciones con el fin de:

- Crear y mantener una imagen digna, limpia y ordenada;
- Realizar un mantenimiento preventivo, correctivo, oportuno y eficiente;
- Llevar un control adecuado del uso y el ingreso a las instalaciones deportivas;
- Dar un buen servicio a todos los usuarios, sean universitarios o particulares;



- e) Promover la renta de instalaciones cuando no estén en uso por parte de la Universidad de Guadalajara;
- f) Buscar y solicitar los recursos humanos, físicos y económicos necesarios para cumplir con estos objetivos.

10. La Universidad de Guadalajara con el fin de promover el aprovechamiento de sus instalaciones y la generación de recursos para conservación, mantenimiento y equipamiento de sus instalaciones, se propone comercializar los espacios disponibles de acuerdo a la norma universitaria.

11. Tomando en consideración lo anterior y con el fin de fortalecer los programas de Cultura Física y del deporte de la Universidad de Guadalajara, se propone la creación de una Unidad que sea responsable de la Administración de los espacios deportivos del Tecnológico a fin de que se cuente con instalaciones dignas y adecuadas para el desarrollo de sus actividades deportivas.

12. Precisamente para dirigir, orientar y vigilar una administración profesional de los espacios deportivos del Tecnológico, apegadas a la visión y misión universitaria, es necesaria la creación de un Consejo de Administración.

Por lo antes expuesto, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer, con fundamento en los artículos 1°, 6 fracciones I y II, 23 fracción III, 31 fracción V, 32 y 35 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General y 1°, 24 fracciones I y II, 25 y 27 del Reglamento Interno de la Administración General, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, que estará adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

SEGUNDO. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán: con los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la Coordinación de Cultura Física y en su caso, los que autorice el Rector General.

TERCERO. En consecuencia, se modifica el inciso d) de la fracción I, y la fracción V del artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración General, que actualmente se encuentran derogadas, para quedar en los siguientes términos:



Artículo 24. ...

I. ...

a) al c) ..., y

d) Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico.

e) ...

V. A través de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico:

a) Administrar las Instalaciones Deportivas del Tecnológico.

b) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones deportivas del Tecnológico.

c) Promover las construcciones de Instalaciones deportivas del Tecnológico.

d) Promover la ampliación o mejora de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

e) Gestionar todo el equipo necesario que requieran estas instalaciones deportivas, de conformidad con los requerimientos y características que para el efecto presenten.

f) Mantener en condiciones óptimas de limpieza y jardinería estas instalaciones deportivas.

g) Promover la generación de ingresos propios a través de diversos programas de acuerdo a la norma universitaria.

h) Establecer un sistema administrativo para control del ingreso y egreso de los usuarios de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

i) Rendir trimestralmente un informe financiero de los ingresos que se obtengan.

j) Elaborar el presupuesto y plan operativo anual de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del tecnológico.

k) Rendir un informe anual del funcionamiento de la Unidad.

VI. a) a VII...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Así mismo, se deroga los incisos h) e i), de la fracción II del artículo 24 del reglamento Interno de la Administración General:

QUINTO. Se crea un Consejo de Administración el cual estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien fungirá como Presidente;
- II. El Coordinador de Cultura Física;
- III. Un representante de la Dirección de Finanzas;
- IV. Un representante de la Coordinación General de Patrimonio;
- V. Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
- VI. Un representante del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Un representante de la Promotora Deportiva de la Universidad de Guadalajara y
- VIII. El jefe de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas, quien sólo tendrá voz informativa y fungirá como Secretario Técnico y;
- IX. Los demás que el Rector General considere conveniente designar.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer políticas administrativas y financieras para la Unidad Administrativas de Instalaciones Deportivas, de acuerdo a la norma universitaria.
- II. Aprobar en primera instancia su proyecto de presupuesto y el plan operativo anual.
- III. Evaluar el desempeño y gestión del Jefe de la Unidad.
- IV. Supervisar sistemáticamente el estado de las instalaciones y equipamiento de las mismas.
- V. Establecer criterios para la generación de ingresos propios para el deporte universitario de acuerdo a la norma universitaria.
- VI. Proponer las prioridades en el ejercicio del gasto, en materia de instalaciones y equipamiento.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración deberá emitir su propio reglamento de funcionamiento, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. El primer Consejo de Administración deberá integrarse a más tardar en los primeros quince días posteriores a la entrada en vigor de este dictamen.

Las Instalaciones Deportivas del Tecnológico están identificadas en el plano anexo.

NOVENO. Este dictamen iniciara su vigencia a partir del día siguiente en que se publique en la Gaceta Universitaria previo a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA

M. EN C. SALVADOR MENA MUNGUÍA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

DR. SAMUEL ROMERO VALLE

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

C. NICOLÁS BÉCERRA RAMÍREZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.